

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**OFICINA CENTRAL  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

**NÚMERO IA-008VST977-E43-2020**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y  
SEGUIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018”



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de abril de 2020

«PROVEEDOR»  
«CALLE»  
«COLONIA»  
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»  
Presente

## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 923, a través de la Subgerencia de Adquisiciones como **“Área Contratante”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-008VST977-E43-2020.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

**2.1** Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**2.2** Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la requisición 2047, el oficio número 510.-2483-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de **“LA CONVOCANTE”**.

**2.3 “LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.

**2.4** Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Se requiere contar con un servicio especializado que sea proporcionado por un proveedor que realice las ejecuciones, actividades y cuente con las herramientas para establecer una estrategia con metodología específica para el cumplimiento y seguimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención en los centros de trabajo, en lo sucesivo "EL SERVICIO", conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el **ANEXO V**, de la presente **CONVOCATORIA**.

"**LOS LICITANTES**", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y sus Anexos.

**LA CONVOCANTE**", a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, como área requirente y administradora del contrato, verificará que la Contratación de "**EL SERVICIO**", objeto de la presente Invitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de "**EL SERVICIO**", para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, "**EL SERVICIO**" no se tendrán por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**".

- 3.1. La adjudicación de "**EL SERVICIO**" será por el 100% de la Partida al **LICITANTE**, cuya proposición resulte solvente conforme a los artículos 36 y 36 Bis, de "**La LEY**", y que reúna las condiciones Legales y Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por "**LA CONVOCANTE**", de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO V** de la presente **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.
- 3.2. "**LOS LICITANTES**" deberán presentar una sola proposición técnica y económica debiendo cotizar invariablemente la partida completa.
- 3.3 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "**LA LEY**" y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**".
- 3.4 El CONTRATO que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2020.

#### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"**EL SERVICIO**" deberá iniciar a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, "**EL LICITANTE**" adjudicado se obligan a cumplir con la prestación de "**EL SERVICIO**" conforme a las especificaciones y condiciones señalados

en el Anexo V, en caso de algún incumplimiento en la prestación de “EL SERVICIO” se tendrá por no recibido o aceptado en términos del artículo 84 de “EL REGLAMENTO”.

“EL LICITANTE” adjudicado no podrá solicitar el diferimiento del plazo indicado para dar inicio a la prestación de “EL SERVICIO”.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado del contrato que “EL SERVICIO” sea prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral correspondiente a Penas Convencionales y Deducciones del Anexo V** de la convocatoria.

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “EL SERVICIO” motivo de esta invitación, deberá presentarse en precio unitario y por el total de la propuesta, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “EL SERVICIO” en los lugares establecidos.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán de acuerdo a las etapas entregables en el programa conforme al **Anexo V en específico en el numeral 8** de esta Convocatoria de “LA CONVOCANTE”, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que se especifique a favor de “EL LICITANTE” (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor del “LICITANTE” adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

La fecha de pago no excederá los términos de la ley, una vez presentadas las Facturas a favor de “LA CONVOCANTE” los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente a cada etapa, previa revisión de la misma y recepción de los servicios a entera satisfacción del área administradora del contrato, en Oficinas Centrales de Liconsa, cuyo domicilio se indica a continuación: Ricardo Torres No. 1. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, conforme a lo establecido en el **Anexo V** de esta Convocatoria.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, dicho escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”. **Anexo X** de la Convocatoria.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las facturas deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo los pagos se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir, en el caso de las entregadas en la Oficina Central será el Departamento de Cuentas por Pagar, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del **“Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”**.  
<https://cadenas.nafin.com.mx>

### 3.3.- GARANTÍA DE **“EL SERVICIO”**

**“EL LICITANTE”** deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“EL SERVICIO”** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la invitación será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“EL SERVICIO”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de **“EL SERVICIO”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

El “LICITANTE” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “EL SERVICIO” que ofrece a “LA CONVOCANTE” cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

El “LICITANTE” adjudicado queda obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

#### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

#### 4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia el cual será del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2020.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la convocatoria de la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la invitación, sus anexos; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Adquisiciones**, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “EL LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9240, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si “EL LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY” al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

**Documentos que “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar en la Subgerencia de Adquisiciones, previo a la firma del contrato respectivo.**

- a) **Copia simple del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia simple** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. (frente y reverso)
- e) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Copia del Registro Patronal del IMSS.
- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- i) Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo IV** incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes por partida o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por **“Gerencia de Recursos humanos”**, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.



#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la prestación total de “EL SERVICIO” contratado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL LICITANTE**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “**EL LICITANTE**” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “**LA CONVOCANTE**”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL LICITANTE**” adjudicado, sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de “**EL SERVICIO**”, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “**LA CONVOCANTE**”, se aplicarán conforme lo indicado en el **Anexo V en específico en el numeral 11** .

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el “**PROVEEDOR**”, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA, S.A. DE C.V., previamente al pago de las facturas respectivas.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondiente, lo realizará el Administrador del contrato o quien este designe.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que preste “**EL SERVICIO**” se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### – **Rescisión del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**El Reglamento**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” adjudicado, la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

##### – **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará a “**LOS LICITANTES**” adjudicados los

gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“EL SERVICIO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”** adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“PERSONAL”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LOS LICITANTES”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar

y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

## 5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### Calendario de Eventos

#### ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	06	<b>MES:</b>	mayo	<b>AÑO:</b>	2020	<b>HORA:</b>	11:00
<b>LUGAR:</b>	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>DIA:</b>	08	<b>MES:</b>	mayo	<b>AÑO:</b>	2020	<b>HORA:</b>	12:00
<b>LUGAR:</b>	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

#### FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
<b>LUGAR:</b>	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

### 5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de “**LA LEY**” y 77 cuarto párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, la presente invitación no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** y estará disponible en el Sistema Electrónico Gubernamental de “CompraNet”, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición de “**LOS LICITANTES**” para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día 06 de mayo de 2020 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

### 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de “LA LEY”, se omite llevara a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de Companet.

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **el día 06 de mayo de 2020, a las 11:00 horas.**

El registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro deberá ser a más tardar el día **06 de mayo de 2020, a las 10:59 horas**, tiempo límite para él envío de su documentación legal y administrativa, así como sus propuestas técnica y económica, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Invitación.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Dicha documentación deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- **Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de invitación y número de página**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

**“LOS LICITANTES”** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**“LOS LICITANTES”**, deberán concluir el envío de éstas **a más tardar a las 10:59 horas del día 06 de mayo de 2020.**

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “**SHCP**” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “**SHCP**”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “LOS LICITANTES” o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.

5.4.2. Escaneo de identificación oficial vigente del “**LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3. Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por “**LOS LICITANTES**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”, **Anexo VII**.

5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán **enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VI**.

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” deberán **enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa** y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

5.4.6. **Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal**, del “**LICITANTE**”.

5.4.7. **Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.**

5.4.8. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES,



de acuerdo al **Anexo III**. (En el caso de que el **“LICITANTE”**, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).

- 5.4.9 En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una **proposición conjunta**, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10. **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.
- 5.4.11. **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- 5.4.12. Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** podrá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- 5.4.13. **“LICITANTE”** deberá presentar **Escaneo del escrito en el manifieste** bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.14. **“EL LICITANTE”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo IX**.

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **“EL SERVICIO”** que se ofrece a la **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.2 **“EL LICITANTE”** deberá enviar Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la cual indique que realizará todas y cada una de las actividades contenidas en el **“Programa de Implementación”** estipulado en el Anexo Técnico, mencionándolas de manera específica.
- 5.5.3 **“EL LICITANTE”** deberá enviar en forma escaneada un cronograma de tiempos de conformidad con el establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria.
- 5.5.4 **“EL LICITANTE”**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de **“EL SERVICIO”** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:







- Se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Presentar en el momento en que lo requiera **“LICONSA”** los reportes necesarios respecto a avance en la prestación del servicio.
- Se obliga ante **“LICONSA”** a responder de los defectos en la calidad de **“EL SERVICIO”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **“EL SERVICIO”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

El **“LICITANTE”** deberá manifestar en su propuesta técnica, que **“EL SERVICIO”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

El **“LICITANTE”** adjudicado queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“EL SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5.5.5 **“EL LICITANTE”** deberá enviar en forma escaneada Currículum Vitae mediante el cual, además de sus datos generales acredite que cuenta con la capacidad y experiencia en la implementación y alcances del servicio objeto de la contratación.

## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1 **Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal**, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción de **“EL SERVICIO”**, el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“EL SERVICIO”** oportuno, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”**.

5.6.2 En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.

5.6.3 **“EL LICITANTE”** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“EL SERVICIO”** ofertado será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos.



### 5.7.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **“CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“EL SERVICIO”** propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el numeral 5.5 y Anexo V de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la Gerencia de Recursos Humanos.

- No se considerarán las proposiciones, cuando el monto ofertado sea menor al 100% de lo solicitado por **“LA CONVOCANTE”**.
- La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la propuesta.
- En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

- En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación de “EL SERVICIO” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “**LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme al **Anexo V**.

Para esta evaluación, la Gerencia de Recursos Humanos elaborará cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5. y en el **Anexo V** de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los “**LICITANTES**”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la **Subgerencia de Adquisiciones y la Gerencia de Recursos Humanos** realizarán en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Gerencia de Recursos Humanos**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.



### 5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral **5.4** de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral **5.5** de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y s **Anexos V**.
- e) Sera causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “**LOS SERVICIOS**” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- g) Cuando “**LOS LICITANTES**” presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “**LICITANTE**” en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios propuestos por “**LOS LICITANTES**” no fueran aceptables por “**LA CONVOCANTE**”.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la **Gerencia de Recursos Humanos**.

**Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.**

### 5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “**LA LEY**”, 77 y 78 de “**EL REGLAMENTO**”.

- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la adquisición de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la Gerencia de Recursos Humanos de **“LA CONVOCANTE”**.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **“LA LEY”**.

#### 5.10- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del **“LICITANTE”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

#### 5.11.- FALLO.

##### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de CompraNet, la cual se llevará a cabo, **el 08 de mayo de 2020, a las 12:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

##### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para “**LOS LICITANTES**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a “**LOS LICITANTES**” que hubiere participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

## 7.- ANEXOS.

- I. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **MODELO DE CONTRATO.**
- V. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- VIII. **PROPUESTA ECONÓMICA.**
- IX. **DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
- X. **ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**

**ANEXO I**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo,       (nombre del apoderado)      , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		Fecha:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:</b>		
5.4.1.	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "LOS LICITANTES" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:  a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  "LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades), debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2.	Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
5.4.3.	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "LOS LICITANTES", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", Anexo VII.	Sí ( ) No ( )
5.4.4.	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VI.	Sí ( ) No ( )
5.4.5.	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "LOS LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.6.	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
5.4.7.	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE", en forma escaneada.	Sí ( ) No ( )
5.4.8.	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III. (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí ( ) No ( )
5.4.9.	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
5.4.10.	"El LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.11.	"El LICITANTE" podrá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos.	Sí ( ) No ( )





5.4.12.	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" podrá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí ( ) No ( )
5.4.13.	"LICITANTE" deberá presentar Escaneo del escrito en el manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
5.4.14.	"EL LICITANTE" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo IX.	Sí ( ) No ( )

DOCUMENTACION TECNICA:		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo Técnico de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de "EL SERVICIO" que se ofrece a la "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.5.2	Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la cual indique que realizará todas y cada una de las actividades contenidas en el "Programa de Implementación" estipulado en el Anexo Técnico, mencionándolas de manera específica.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	Presentar un cronograma de tiempos de conformidad con el establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	<p>El "LICITANTE", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de "EL SERVICIO" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.</li> <li>Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</li> <li>Presentar en el momento en que lo requiera "LICONSA" los reportes necesarios respecto a avance en la prestación del servicio.</li> <li>Se obliga ante "LICONSA" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "EL SERVICIO" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</li> </ul> <p>El "LICITANTE" deberá manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.</p> <p>El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.</p>	Sí ( ) No ( )
5.5.5	Presentar Currículum Vitae de "El Licitante", mediante el cual, además de sus datos generales acredite que cuenta con la capacidad y experiencia en la implementación y alcances del servicio objeto de la contratación.	Sí ( ) No ( )

DOCUMENTACION ECONOMICA:		
5.6.1	Escaneo de la propuesta económica que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONOMICA", indicando la descripción de "EL SERVICIO", el precio y el total, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de "EL SERVICIO" oportuno, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se acepta la forma de pago establecida en esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "EL SERVICIO" ofertado será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos.	Sí ( ) No ( )



Este formato se utilizará como constancia para el “LICITANTE” de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por “LA CONVOCANTE”.

La omisión de la presentación de este formato por parte de “LOS LICITANTES”, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO III

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





ANEXO III

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/---/---- DEL -- DE ----- DE -----.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018 , A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA LA REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

**1.2.-** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, según consta en la Escritura Publica número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/---/--- DEL -- DE ----- DE -----.

1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**” mediante el testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --- de -----, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar el Servicio de Gestión para el Cumplimiento y Seguimiento de la NOM-035/STPS-2018 (en lo sucesivo “**EL PRODUCTO**”), , conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la partida.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de ----- a favor de “**EL PROVEEDOR**”, tal como se acredita con el oficio de notificación de fecha -----.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio número -----, de fecha – (-----) de ----- de ----- (-----), emitido por -----, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de “**LICONSA**”, a través del Oficio Circular No. -----, de fecha – (-----) de ----- de ---- (-----).

## 2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, en los términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ---, con residencia en -----; inscrita en el Registro Público de la ----- de ----- con folio mercantil ----- de fecha -----.

2.2.- Que -----, acredita su personalidad como ----- de “**EL PROVEEDOR**” en los términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --, de -----, inscrita en el Registro Público de ----- con folio mercantil ----- de fecha -----; identificándose con ----- vigente, expedida a su favor por -----; manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “**LOS SERVICIOS**” que ofrece a “**LICONSA**”.

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/---/--- DEL -- DE ----- DE -----.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

**2.4.1.** Registro Federal de Contribuyentes: -----.

**2.4.2** Registro Patronal ante el IMSS: -----.

**2.4.3.** Permiso de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes: -----.

**2.5.-** Que dentro de su objeto social se encuentra el de:-----  
-----.

**2.6.-** Que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el día --- (-----) de ----- de 20-- (-----).

**2.8.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el día --- (-----) de 20----- (-----).

**2.9.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el día --- (-----) de ----- de 20 — (dos mil -----).

**2.10.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.11.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.12.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.13.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una empresa -----  
-----.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a **“LICONSA”** el Servicio de Gestión para el Cumplimiento y Seguimiento de la NOM-035-STPS-2018, con la detección de necesidades e implementación de medidas de prevención en Atención a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 descritos en el **Anexo Técnico**, el cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **Numeral -- del Anexo Técnico**, para dar cumplimiento al presente contrato.

### TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

**“LICONSA”** a través de ----- de **“LICONSA”**, será la encargada de verificar que **“LOS SERVICIOS”** sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente contrato y en su **Anexo Técnico** y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

**“EL PROVEEDOR”** responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.



LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/---/--- DEL -- DE ----- DE -----.

#### CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral --** del **Anexo Técnico** del presente instrumento.

#### QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” por la prestación de “LOS SERVICIOS”

Para el pago de “LOS SERVICIOS”, “LICONSA” cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$----- (----- **PESOS --/100 M.N.**), y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$----- **PESOS --/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.

El pago de “LOS SERVICIOS” se realizará de acuerdo con lo descrito en el **Numeral --** del **ANEXO TÉCNICO** y con la tarifa establecida en dicho **Anexo**.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que “EL PROVEEDOR”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “EL PROVEEDOR” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. <https://cadenas.nafin.com.mx>

#### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago por “LOS SERVICIOS” lo realizará “LICONSA” de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral ---** del **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

Asimismo en términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2014, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en ----- de “LICONSA”, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

Del ----- sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS PARTES” podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

## OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

## NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

## DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

## DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMASEGUNDA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión

administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/----/---- DEL -- DE ----- DE -----.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral ---- del ANEXO TÉCNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

### **DÉCIMATERCERA .- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS**

Por retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” se obligan a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **Numeral ---- del ANEXO TÉCNICO**.

### **DÉCIMACUARTA .- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que se dio dicho evento, tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberán informar a “**LICONSA**” de las altas, bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de que se dio dicho evento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de “**LICONSA**”, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que están al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

### **DÉCIMAQUINTA .- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de suscitarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/----/---- DEL -- DE ----- DE -----.



procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes mencionada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma Ley.

## **DÉCIMASEXTA .- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula Décima Séptima del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

## **DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento y de conformidad al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$----- (----- **PESOS --/100 M.N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella:

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

## **VIGÉSIMA - PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LICONSA”** documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla ----- de la Resolución Miscelánea Fiscal para ----.

## **VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/----/---- DEL -- DE ----- DE -----.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA - ANTICORRUPCIÓN**

**“LAS PARTES”** manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

## **VIGÉSIMATERCERA .- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

## **VIGÉSIMACUARTA .- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

## **VIGÉSIMA QUINTA .- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y en su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

## **VIGÉSIMASEXTA .- DOMICILIOS**

LICONSA, S.A. DE C.V., N°. DE REG. PST/----/---- DEL -- DE ----- DE -----.

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día -- de ----- de ---.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

-----  
Apoderado

-----  
Nombre y cargo  
Servidor Público Encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL

-----  
-----

----/----

**ANEXO V**

**Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL “SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018”**

**Objeto de la Contratación**

Se requiere contar con un servicio especializado que sea proporcionado por un proveedor que realice las ejecuciones, actividades y cuente con las herramientas para establecer una estrategia con metodología específica para el cumplimiento y seguimiento de la Norma en cuestión.

**1. Antecedentes**

El pasado 23 de octubre de 2019 entro en vigor la Norma Oficial Mexicana “NOM-035”, que en términos generales tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo cuyo campo de aplicación rige en todo el territorio nacional y aplica en cada uno de los mencionados.

Por tal motivo LICONSA a efecto de dar cumplimiento a los términos establecidos en la citada Norma, tiene considerado implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple:

- a) La prevención de los factores de riesgo psicosocial,
- b) La prevención de la violencia laboral,
- c) La promoción de un entorno organizacional favorable.

**2. Descripción del Servicio**

Se requiere la contratación de un servicio que incluya la detección de necesidades del personal de , LICONSA, mediante la aplicación de cuestionarios por medios electrónicos, y análisis de resultados, para la determinación de estrategias y líneas de acción para atender las deficiencias identificadas así como la implementación de medidas de prevención, en atención a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención en los centros de trabajo.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá:

- a) Establecer una estrategia de ejecución, gestión y seguimiento a través de la aplicación de diferentes técnicas e instrumentos (observación, entrevistas, encuestas, cuestionarios, etc.) al personal de LICONSA considerando sus delegaciones, sucursales, unidades operativas, oficinas centrales y centros de trabajo en la República Mexicana.



- b) Considerar en todo momento la implementación de los estándares establecidos por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) relativos a la mejora de la salud, riesgos psicosociales y laborales en el ámbito laboral.
- c) Proporcionar las herramientas metodológicas y personal especializado para realizar el acompañamiento a través de todos los requerimientos que implica la implementación de la NOM de referencia.
- d) Analizar los resultados de los cuestionarios y procesos que realice para establecer los cursos a implementar, los cuales deberán ser adecuados a las necesidades de LICONSA, así como los talleres presenciales que se requerirán para la mejora de las condiciones laborales.
- e) Alinear los requerimientos técnicos de la NOM-035-STPS-2018 para su cabal cumplimiento, que permita reflejar un nuevo clima organizacional que mejore las condiciones laborales prevaecientes.

### **3. Programa de implementación**

- a) “EL PROVEEDOR” deberá realizar una visita en campo para el levantamiento de los procesos, entrevistas, desarrollo a la medida de los cuestionarios realizados a través de la herramienta que proporcione para atención en toda la República Mexicana.
- b) “EL PROVEEDOR” deberá realizar un diagnóstico y análisis que contenga el estado actual que guarda LICONSA.
- c) “EL PROVEEDOR” deberá proponer y realizar las capacitaciones que se determinen como resultado del análisis, así como la implementación de cursos en línea y diversos talleres presenciales.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá proyectar las acciones a realizar, a efecto de alinear e implementar las disposiciones laborales de LICONSA hacia los estándares y requerimientos de la NOM-035-STPS-2018.
- e) “EL PROVEEDOR” deberá realizar las gestiones relativas al cumplimiento de los estándares de la NOM-035-STPS-2018 y
- f) “EL PROVEEDOR” deberá establecer el programa de seguimiento en la gestión de la calidad, atención de hallazgos e implementar los canales de seguimiento por medio de atención telefónica, desplegando un centro de atención virtual de apoyo psicológico, manejo de crisis, apoyo, canalización e especialistas tales como psicólogos, nutriólogos, de crisis laborales en caso de seguimiento a incidente dentro del área laboral.

Para el efecto “EL PROVEEDOR” se ajustará al siguiente cronograma y tiempos para la implementación de cada actividad.





**Esquema de procesos para la normalización y certificación de organismos e instituciones**

Diagnóstico a través de nuestra metodología de entrevistas a líderes de área y análisis de hallazgos

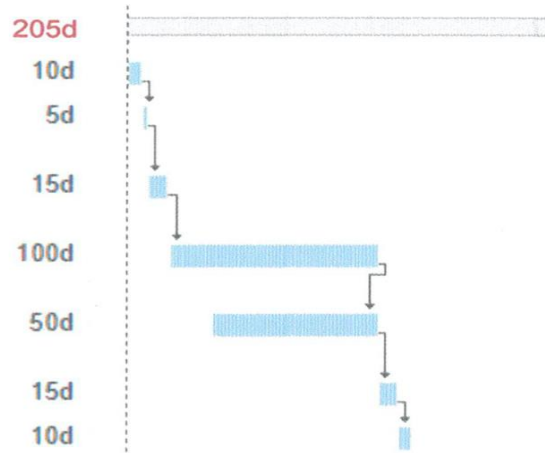
Inducción / Capacitación a los líderes de área acerca de los alcances, implicaciones y mejoras que se alcanzarán con la implementación de la NOM 035

Implementación de la herramienta tecnológica en intranet en la nube, que contiene los cuestionarios personalizados derivados del análisis de hallazgos realizados en la primera fase.

Documentación de los cuestionarios realizados con los hallazgos, justificación de los cursos y talleres a implementar que son requeridos en línea, talleres presenciales en un reporte ejecutivo.

Implementación de procedimientos, canales de atención a empleados en temas de apoyo profesional psicológico, apoyo nutricional, coaching deportivo o canalización profesional médica.

Auditoría interna, solución de hallazgos, medición del cambio en el clima laboral mediante micro test de seguimiento semanal  
Informe ejecutivo de solventación de hallazgos y mejora del clima laboral, entrega de formatos DC-3 de la Secretaría del Trabajo



#### 4. Alcances del servicio

El servicio deberá contemplar el siguiente alcance para LICONSA S.A. DE C.V.:

- 4384 personas
- Presencia en 32 delegaciones en cada estado de la República
- 81 centros de trabajo,

#### 5. Vigencia

El Servicio tendrá una vigencia del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2020.

#### 6. Entregables

##### Etapa 1

- a) Reporte Ejecutivo del Diagnóstico laboral
- b) Herramienta que integrará los cuestionarios para los colaboradores, entre los cuales deben integrar los relativos a:
  - i. La identificación de acontecimientos traumáticos severos
  - ii. Identificación de factores de riesgo psicosocial y/o entorno organizacional favorable
  - iii. Reporte de acontecimientos traumáticos severos
  - iv. Informe de factores de riesgo psicosocial
- c) Herramientas administrativas, donde se encontrarán todos los cursos y recursos de los programas de capacitación relativos a la Capacitación y sensibilización de todo el personal para la promoción e implementación de la norma, así como la mejora del ambiente laboral como liderazgo, trabajo en



equipo, inteligencia emocional y control de las emociones, empatía y liderazgo, negociación efectiva, prevención de obesidad, reporte de incidencias entre todos aquellos detectados y necesarios para cumplimentar la mejora continua en el ambiente laboral.

- d) Impartición de talleres requeridos y manifestados en el reporte ejecutivo de hallazgos y sus respectivas evaluaciones y comprobantes de asistencia.

## **Etapa 2**

- e) Temario de los cursos y del curso de sensibilización e importancia de la NOM de referencia, implicaciones en la mejora del clima y satisfacción laboral, así como la evaluación de los asistentes con su compromiso en el proceso de implementación.
- f) Reporte ejecutivo del listado de hallazgos identificados y solucionados, así como el plan estratégico de intervención.
- g) Elaboración ejecutiva de un manual de Políticas para la prevención de Factores de Riesgos Psicosociales.

## **Etapa 3**

- h) Solución de hallazgos y estrategia de seguimiento y continuidad en las mejoras laborales
- i) Sistema de comunicación y seguimiento a reporte de incidencias que puedan presentarse para temas de apoyo psicológico o de estrés laboral, orientación nutricional, coaching deportivo, canalización médica, direccionamiento de reporte de incidentes laborales y como mecanismo para el reporte de denuncias y quejas en el ámbito laboral.
- j) Implementación de metodología para la mejora de la calidad continua a la NOM-035 mediante la aplicación de cuestionarios, con la finalidad de verificar el cumplimiento del sano desarrollo del clima laboral

## **7. Condiciones de entrega**

El servicio será prestado dentro del periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de diciembre 2020, la prestación de los servicios será dentro del territorio nacional y los requerimientos serán formulados al proveedor del servicio a través del área administradora del contrato.

## **8. Forma y lugar de pago**

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) a “EL PROVEEDOR”, mediante transferencia electrónica.

“EL PROVEEDOR” se obligará a presentar en las oficinas de “LICONSA” por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva, las cuales deberán contener el desglose de “LOS SERVICIOS” prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.



El pago de los servicios lo realizara LICONSA S.A., DE C.V. de acuerdo a las etapas entregables en el programa y dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente a cada etapa, previa revisión de la misma y recepción de los servicios a entera satisfacción del área administradora del contrato, en Oficinas Centrales de Liconsa, cuyo domicilio se indica a continuación: Ricardo Torres No. 1. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

Mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para el efecto se señale, todo posterior a la revisión de las facturas por parte del departamento de cuentas por pagar y/o por las áreas correspondientes.

#### **Etapas 1. Avance del programa en un 40%**

Entrega de reporte en donde se detalle que se ha dado cumplimiento integral a la Etapa 1 (4 incisos entregables a), b), c) y d), de acreditarse se cubrirá un pago del 40% del monto máximo del servicio.

#### **Etapas 2. Avance del programa en un 70%**

Entrega de reporte en donde se detalle que se ha dado cumplimiento integral a la Etapa 1 y 2 (7 incisos entregables a), b), c), d), e) f) y g), acreditándose la entrega satisfactoria de este avance acumulado, se realizará un segundo pago por concepto del 30% del monto máximo del servicio.

#### **Etapas 3. Avance del programa en un 100%**

Entrega de reporte en donde se detalle que se ha dado cumplimiento integral a la Etapa 1, 2 y 3 (10 incisos entregables a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), concluido el desarrollo del servicio, el proveedor deberá acreditar fehacientemente dicha terminación a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., quien cubrirá el pago restante del mismo, correspondiente al 30% del monto máximo establecido en el contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales en caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

### **9. Anticipos**

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno al "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS".

### **10. Garantía de Cumplimiento**

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de "LICONSA S.A. DE C.V." por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.), "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LICONSA S.A. DE C.V." la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LICONSA S.A. DE C.V." previa petición del Administrador del Contrato.

En caso de que "LICONSA S.A. DE C.V." decida prorrogar el plazo para la prestación de los arrendamientos del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LICONSA S.A. DE C.V.", la persona designada por "LICONSA S.A. DE C.V." quien es la encargada de la administración y verificación del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 11. Penas Convencionales

Por atraso en la prestación del servicio y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del:

- Por atraso en la prestación del servicio serán del 1% diario.
- Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente del servicio serán del 1% sobre el monto del servicio prestado.

Queda entendido que la aplicación de ambas sanciones y deducciones no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.





**ANEXO VI**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL  
SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA  
DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





**ANEXO VII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VIII

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

LICONSA  
PRESENTE.-

NOMBRE DEL LICITANTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Importe (antes de IVA)
3	SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018 PARA LICONSA	SERVICIO	\$
	TOTAL		\$

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- Vigencia de la cotización
- El precio unitario deberá expresarse con dos decimales. (0.00),

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO IX**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

---





ANEXO X

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma